



MAT.: AUTORIZA PAGO ASIGNACION LEY 20.157, ARTICULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN POR EL MES DE OCTUBRE 2023

ALGARROBO, 26 OCT 2023

DECRETO Nº : P 4888

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

DECRETO:

- I. Páguese en el mes de OCTUBRE 2023, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo, según se indica:

Nº	TIPO	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO	Jornada Pagada	Licencia Conducir	Días Trabajados	Bonificación Mensual 2023
1	SAPU	BASUALTO GONZALEZ ROLANDO A		15	REEMPLAZO	44	A2	30	\$ 67.009
2	CESFAM	COQUELET FIGUEROA GABRIELA F		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
3	SAPU	CORVALAN MEYER JORGE ERNES		5	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 122.052
4	CESFAM	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
5	SAPU	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		4	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 127.557
6	CESFAM	FLORES BUSTOS LEONEL		15	REEMPLAZO	44	A2	30	\$ 67.009
7	SAPU	GONZALEZ ALBORNOZ FERNAND		12	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 83.522
8	CESFAM	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUE		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
9	CESFAM	MOYANO AGUILERA OSCAR		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
10	SAPU	NECULMAN PEREZ EDUARDO		9	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 100.035
11	SAPU	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 72.513
12	CESFAM	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 83.522
13	SAPU	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 72.513
14	SAPU	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLER		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 94.531
15	SAPU	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
16	SAPU	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 78.018
17	SAPU	ZUÑIGA ARAYA CRISTOBAL ROGE		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
TOTAL A PAGAR									\$ 1.370.335

- II. Cárquese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 26 OCT. 2023

30 OCT 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº:

(2)

(1)